



Radicación No. 2020-00085

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ, informo a usted que se ha recibido de la oficina judicial la Acción de Tutela instaurada por MARINA ESTHER ESCALANTE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.411.243, actuando en nombre propio, en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO. Para su conocimiento y lo que estime del caso resolver.

Barranquilla, mayo quince (15) de 2020.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

1

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO. EN BARRANQUILLA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la solicitud de acción de tutela, de conformidad con el artículo 1º. Del Decreto 1983 de 2017, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por la señora MARINA ESTHER ESCALANTE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.411.243, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO.

Así mismo, se dispone VINCULAR al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Rad. 2011-00507, y a las demás partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso, descrito en la demanda de tutela.



Igualmente, se VINCULA a LA CLINICA GENERAL DEL NORTE, LA FIDUPREVISORA S.A y al señor RICARDO ANTONIO PALMA CALVO, como terceros posiblemente interesados.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFIQUESE a los interesados para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Se requiere a la accionante, para que allegue dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte dirección o correo electrónico, por medio del cual se realice la notificación del vinculado señor **RICARDO ANTONIO PALMA CALVO.**

2

No obstante, ante la imposibilidad de notificar personalmente a todos los terceros posiblemente interesados o afectados y vinculados a la presente acción, súrtase este trámite a través de la notificación del presente auto admisorio por estado y publicación del mismo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ

JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA